COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL MEMORÁNDUM MULTILATERAL DE ENTENDIMIENTO DE IOSCO SOBRE CONSULTA, COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

SANTIAGO, 22 NOV 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5285

VISTOS:

El D.L. N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante Ley CMF; el Decreto Supremo N° 437, de 2018, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.

2. Que, la CMF forma parte de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés), organismo que reúne a la casi totalidad de las autoridades reguladoras y supervisoras de los mercados de valores del mundo, y que tiene por fin (i) promover la cooperación en el desarrollo, implementación y promoción de la adhesión a estándares de regulación, supervisión, investigación y sanción internacionalmente reconocidos, con el fin de proteger a los inversionistas, mantener mercados justos, eficientes y transparentes, y buscar minimizar los riesgos sistémicos; (ii) fomentar la protección al inversionista y promover la confianza en la integridad de mercados de valores, a través del fortalecimiento del intercambio de información entre sus miembros y de la cooperación en la investigación y sanción de infracciones y en la supervisión de intermediarios del mercado; y (iii) fomentar el intercambio de información a niveles global y regional sobre las experiencias de sus miembros, con el fin de apoyar el desarrollo de mercados, fortalecer las infraestructuras del mercado e implementar regulación apropiada.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

3. Que en el año 2002 se estableció el Memorándum Multilateral de Entendimiento de IOSCO sobre Consulta, Cooperación e Intercambio de Información ("MMoU"), convirtiéndose en el instrumento de referencia internacional para la cooperación transfronteriza a través del intercambio de información entre reguladores de valores, entregando a los signatarios del mismo las herramientas para combatir el fraude transfronterizo y las malas conductas que pueden debilitar los mercados mundiales y socavar la confianza de los inversionistas.

4. Que dicho MMoU tiene además por objetivos específicos establecer un entendimiento común entre sus suscriptores sobre la forma en que deben realizar consultas, cooperar, e intercambiar información para efectos de *enforcement* regulatorio en el contexto de mercados de valores.

5. Que, el numeral 23 del artículo 5° del D.L N° 3.538, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, faculta a la Comisión para "*Suscribir convenios o memorandos de entendimiento con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados. Dichos convenios o memorandos podrán versar, entre otras materias, sobre cooperación técnica, capacitación y asistencia recíproca, investigación conjunta de eventuales infracciones a la normativa correspondiente, intercambios de información, ingreso a organismos internacionales, interconexión de sistemas de información en línea o cualquier otra que estime conveniente para el ejercicio*".

6. Que, el numeral 8 del artículo 20 del D.L N° 3.538, dispone que corresponde al Consejo de la CMF resolver acerca de la suscripción de convenios o memorandos de entendimiento a los que se refiere el numeral 23 del artículo 5° del D.L N° 3.538.

7. Que, el Consejo de la CMF, en su Sesión Ordinaria N° 99, celebrada el 22 de noviembre de 2018, acordó suscribir el Memorándum Multilateral de Entendimiento de IOSCO.

8. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF, aprobada por Resolución Exenta N° 2, de 2017, señala que "*dichos acuerdos podrán llevarse a efecto aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presentes en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice.*" En virtud de lo anterior, se emitió certificado de fecha 22 de noviembre de 2018, por el Ministro de Fe, donde consta lo descrito en el referido acuerdo.

9. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880 y en el numeral 1 del artículo 21 del D.L N° 3.538, corresponde al Presidente de la CMF ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la CMF.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en su Sesión Ordinaria N°99, celebrada el 22 de noviembre de 2018, en los siguientes términos:

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Autorícese la suscripción del Memorándum Multilateral de Entendimiento de IOSCO sobre Consulta, Cooperación e Intercambio de Información, cuyo texto se adjunta copia de la versión oficial en inglés formando parte integrante de esta resolución.

Anótese, comuníquese y archívese

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO * PRESIDENTE *

JOAQUIN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

CRR / GBR / JAG

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl